

### Resolución de Dirección Ejecutiva

#### № 000121-2020-FONCODES/DE

Lima, 17 de noviembre de 2020.

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 000036-2020-MIDIS/FONCODES/UGPI y Proveído Nº 000401-2020/UGPI de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura; el Informe No 000292-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM y Memorando N° 000442-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y . Modernización e Informe Nº 000176-2020-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Midis, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes (en adelante, Foncodes) a dicho sector:

Que, el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en los literales h) e i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el citado Manual de Operaciones establece en el literal c) de su artículo 27 como una de las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la de elaborar directivas, instructivos e instrumentos técnicos-normativos para la gestión de los proyectos de infraestructura por las Unidades Territoriales:



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 150-2018-FONCODES/DE, se aprobó el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM "Control de Documentos Normativos", que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la elaboración, actualización y control de los documentos o digitalmente por ALES INGA RIVIJAMEN FAU NORMATIVOS en sus etapas de acciones previas, elaboración, revisión, aprobación, distribución, registro e 139700 hard : Doy V° B° :17.11.2020 09:41:00 -05:00 implementación;



Que, mediante el Informe Nº 000036-2020-MIDIS/FONCODES/UGPI, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura propone un procedimiento de estructura de costos y presupuestos de intervenciones de infraestructura cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la determinación de la estructura estándar de los presupuestos de los proyectos de Infraestructura financiados por Foncodes y de los valores referenciales según tipo de proyecto de infraestructura;



Que, a través del Informe N° 000292-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM complementado con el Memorando N° 000442-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el Procedimiento Nº 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura" propuesto por la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, cumple con los criterios de coherencia y consistencia dispuestos en el Procedimiento Nº 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM "Control de Documentos Normativos", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°150-2018-FONCODES/DE, por lo cual emite su conformidad;

Segundo r 39700 hard otivo: Doy V\* B\* echa: 17.11.2020 09:11:35 -05:00 Que, a través del Mediante Proveído N° 000401-2020/UGPI, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, para revisión, la propuesta de Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura";

Que, mediante Informe N° 000176-2020-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva mediante la cual se apruebe el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura";

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura";

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

#### **SE RESUELVE:**

#### Artículo 1.- Aprobación del Procedimiento

Aprobar el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura", que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, las Unidades Territoriales y Unidades Orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento del procedimiento a que hace referencia el artículo 1.

#### Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales.

#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

FERNANDO MARTÍN MEJÍA VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

#### PROCEDIMIENTO № 108-2020-FONCODES/UGPI

### DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	CARGO / NOMBRE	FIRMA/SELLO	FECHA
Elaboración:	Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura Fernando Hernán Marín Chávez	V°B° Digital  Firmado digitalmente por MARIN CHAVEZ Fernando Hernan FAU 20509139700 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2020 15:41:24-05:00	
Revisión:	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Segundo Félix Villegas Reaño	Firma Digital  Firmado digitalmente por VILLEGAS REANO Segundo Felix FAU 20509139700 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2020 08:37:15 -05:00	
nevision.	Coordinador de Racionalización, Organización y Métodos Justo Alejandro Pozo Zárate	FONCODES ΣΕΓΙΡΙΘΊΑ ΕΙΓΙΡΙΘΊΑ ΕΙΓΙΡΙ	lejandro FAU
Aprobación:	Director(a) Ejecutivo(a) Fernando Martín Mejía Vargas	FUNCODES Firmado digitalm VARGAS Fernar 20509139700 ha Motivo: Soy el at Fecha: 16.11.202	ente por MEJIA do Martin FAU d tor del documento 0 15:48:14 -05:00

變	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Prestaciones Sociales Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES		Código: M02.05.P.108		
U		e Gestión de	M02.05 Formulació	n y aprobación de estudios del	Versión N°1.0
	Proyectos de Infraestructura		proyecto		Página 2 de 21
	Proce	dimiento: Detern		octura Estándar de Presupuestos d Bestructura	e Proyectos de

#### 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la determinación de la Estructura Estándar de los Presupuestos de los proyectos de Infraestructura financiados por FONCODES y de los valores referenciales según tipo de proyecto de infraestructura.

#### 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de obligatorio cumplimiento por parte del personal de FONCODES, Núcleos Ejecutores y profesionales contratados por ellos.

Este procedimiento comprende desde la etapa de acciones previas para autorizar a la UGPI a implementar la intervención y a aprobar la estructura de costos de los tipos de proyecto en la intervención, hasta la determinación, aprobación y aplicación de los valores unitarios de referencia.

#### 3. RESPONSABILIDADES

- 3.1. Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, (Jefe de la UGPI y Coordinadores)
- 3.2. Unidad de Tecnología de Información, (Jefe de la UTI)
- 3.3. Jefe de Unidad Territorial
- 3.4. Personal (que directa o indirectamente formule o implemente presupuestos de proyectos de infraestructura de proyectos financiados por FONCODES). (Proyectistas, Evaluadores, Residentes, Supervisores y otros profesionales contratados tanto por el Núcleo Ejecutor como por FONCODES).

#### 4. **DEFINICIONES**

- 4.1. **Costo Directo**: Se refiere a todo costo que puede ser imputado directamente a la parte de obra de la intervención.
- 4.2. **Costo Indirecto**: Son los gastos colaterales que forma parte del costo total de la intervención, considera los gastos del núcleo ejecutor, gastos de los agentes externos, de la capacitación social, así como de los implementos de profesionales, entre otros.
- 4.3. **Estructura de costos**: es la lista de componentes (cuando corresponda, en el marco de lo establecido en Invierte.pe), subpresupuestos, títulos de partida y/o partidas que permite establecer el costo total de una intervención específica.
- 4.4. **Estructura estándar de presupuesto**: se refiere a la estructura de costos o gastos para un tipo de proyecto que de modo genérico se denomina presupuesto estándar y se desarrolla para los estudios, el costo directo, los gastos generales y los costos indirectos.
- 4.5. Gastos Generales: son aquellos que se consumen en la intervención, pero no son imputables a una partida específica del costo directo; tales como dirección técnica (residencia y otros), maestro de obra, almacenero, alquiler de almacenes, seguros, gastos financieros y otros de naturaleza similar; que sumados integran el costo de obra.
- 4.6. **Insumo relevante**: aquel insumo cuya incidencia en el costo directo es mayor al 5%

變	PERÚ	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES		Código: M02.05.P.108		
U	Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura		M02.05 Formulación y aprobación de estudios del		Versión N°1.0	
			proyecto	•		
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

- 4.7. **Intervención**: Se refiere al proyecto, programa o actividades o grupo de ellas, consideradas o no como proyectos de inversión en el marco de la Programación Multianual de Inversiones.
- 4.8. **Intervención específica**: se refiere al proyecto o grupo de actividades en el marco de una intervención.
- 4.9. **Línea de corte**: valor unitario que establece si se ejecuta una intervención específica, en caso no supere dicha línea de corte.<sup>1</sup>
- 4.10. Partida relevante: aquella partida cuya incidencia en el costo directo es mayor al 10%
- 4.11. **Tipos de Proyecto**: se refiere a las variantes que se pueden tener en la intervención.
- 4.12. **Valor unitario de referencia**: es el valor por unidad de medida para los tipos de proyecto en cada intervención, que se considera relevante o indicativo de dicho tipo de proyecto.

#### 5. SIGLAS

- JUT : Jefe de la Unidad Territorial.

- NE : Núcleo Ejecutor

ORNE : Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor.

UAJ : Unidad de Asesoría Jurídica

UGPI : Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura

- UT : Unidad Territorial.

- UPPM: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

UAJ : Unidad de Asesoría Jurídica

- UTI : Unidad de Tecnologías de Información

#### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 6.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.3. Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES.
- 6.4. Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, que aprobó la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".
- 6.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, que aprobó el Procedimiento N°86-2018-FONCODES/UPPM-CROM "Control de Documentos Normativos" .

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cabe señalar que según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la **Línea de corte**: Es el parámetro respecto del cual se compara el resultado obtenido en el proceso de evaluación de un proyecto de inversión para tomar una decisión de inversión.

***	PERÚ Ministerio de Desarrol e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
U		e Gestión de	M02.05 Formulació	n y aprobación de estudios del	Versión N°1.0
	Proyectos de Infraestructura		proyecto		Página 4 de 21
	Proce	dimiento: Detern		uctura Estándar de Presupuestos d	le Proyectos de

#### 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Toda intervención de FONCODES vinculada a infraestructura deberá contar con una estructura estándar de presupuesto, la cual se elabora según tipo de proyecto, y cuya aprobación la efectuará la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, siguiendo este procedimiento.
- 7.2. A partir de la aplicación del presupuesto estándar en los proyectos, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura determinará, a los 30 días de concluido el año fiscal o al final de cada intervención del tipo de proyecto (lo que suceda primero), los valores unitarios referenciales, conforme a este procedimiento. Los valores establecidos como línea de corte se usarán para determinar si se ejecuta una intervención, en caso no supere dicha línea de corte.

#### 8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACCIO	ONES PREVIAS	
8.1	Director Ejecutivo	Autoriza a la UGPI a implementar la intervención y aprobar la estructura de costos de los tipos de proyecto en la intervención y los valores unitarios de referencia.
8.2	Jefe de la UGPI	Asigna a un coordinador la gestión de la intervención.
8.3	Coordinador asignado de la UGPI	De corresponder, organiza y coordina con su equipo la elaboración de las consideraciones para la norma que provea los recursos a FONCODES para la intervención, para que, con la conformidad de la UGPI, se remita a la UAJ.
8.4	Especialista(s) asignado(s)	Elabora la propuesta de consideraciones y con informe sustentatorio, la presenta al Coordinador asignado.
8.5	Coordinador asignado de la UGPI	Revisa la propuesta de consideraciones(criterios):  8.5.1 Si es conforme, con su visto bueno lo remite a la jefatura de UGPI.  8.5.2 Si no es conforme emite sus observaciones para que el especialista las subsane.
8.6	Jefe de UGPI	Remite la propuesta de consideraciones a UPPM.
8.7	Jefe de la UPPM	Remite a la UAJ, el informe técnico correspondiente, que sustente la solicitud de recursos, que permitan la intervención de FONCODES, consignando la propuesta de la normativa.

變	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	o Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de			M02.05 Formulación y aprobación de estudios del		Versión N°1.0
	•	ectos de structura	proyecto	•	Página 5 de 21

# Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura

8.8	Jefe de la UAJ	Coordina con las instancias pertinentes (internas y externas) las consideraciones en la normativa pertinente	
8.9	Director Ejecutivo	Remite a las instancias pertinentes las consideraciones para la normativa que provea de recursos a FONCODES, con la conformidad de la UAJ y UGPI.	
	RMINACIÓN Y APROBA VENCIÓN	ACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO DE LA	
8.10	Especialista(s) asignado(s)	Determina la estructura estándar del presupuesto aplicable a la intervención (aplicando el Anexo 1); es decir, si se van a considerar aportes o los NE van a contratar Empresas. Si la intervención tuviera varios tipos, deberá evaluarse la necesidad de determinar una estructura para cada tipo.	
Deterr	minación de la estructur	a estándar del presupuesto de los estudios	
8.11	Especialista(s) asignado(s)	Elabora la estructura estándar del presupuesto para los estudios; aplicando el (Anexo 2), determinando si se va a emplear promoción, si corresponde a un PIP (para considerar preinversión) y el nivel de estudios requerido. Asimismo, determina si se va a considerar capacitación en esta etapa y si se contratará empresa para los estudios, a fin de determinar si corresponde disgregar los impuestos.	
		La estructura estándar para los estudios llegará hasta el nivel de Subpresupuestos; es decir, se determinarán los Componentes y Subpresupuestos.	
		Las partidas que se emplearán serán estructuradas aplicando el Anexo 6, según se requiera, a fin de establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.	
Deterr	minación de la estructur	a estándar del costo directo	
8.12	Especialista(s) asignado(s)	Elabora la estructura estándar del presupuesto para el Costo Directo; aplicando el Anexo 3, determinando los componentes, subpresupuestos y títulos de partida estándar requeridos para la intervención.	
		El último subpresupuesto de cada componente deberá considerar el flete, determinado conforme al Anexo 7.	
		En caso se estime que se tenga alguna partida o insumo relevante, deberá realizarse el análisis de costos unitarios correspondiente al detalle. Por ejemplo, para la determinación del precio del agregado.	
		Las partidas que se emplearán serán estructuradas en cantidad de insumo y rendimiento (aplicando el Anexo 6), según se requiera, a fin de	

變	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
U	Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura		M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0
					Página 6 de 21
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de				

Infraestructura

		establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.
Deteri	minación de la estructur	a estándar de los gastos generales
8.13	Especialista(s) asignado(s)	Determina la estructura estándar del presupuesto para los Gastos Generales; aplicando el Anexo 4, determinando los componentes, requeridos para la intervención.
		Las partidas que se emplearán serán estructuradas en cantidad de insumo y rendimiento (aplicando el Anexo 6), según se requiera, a fin de establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.
Deter	minación de la estructur	a estándar de los otros costos indirectos
8.14	Especialista(s) asignado(s)	Determina la estructura estándar del presupuesto para los Otros Costos Indirectos (distintos a los considerados en los Gastos Generales); aplicando el Anexo 5, determinando los componentes, requeridos para la intervención.
		Las partidas que se emplearán serán estructuradas aplicando el Anexo 6, según se requiera, a fin de establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.
Aprob	ación de la estructura e	stándar del presupuesto de la intervención
8.15	Coordinador	Revisa las estructuras de presupuesto elaboradas.
	asignado de la UGPI	8.15.1 Si es conforme, remite a la UGPI el informe elaborado por el(los) especialista(s) con su visto bueno.
		8.15.2 Si no es conforme emite sus observaciones para que el especialista las subsane
8.16	Jefe de la UGPI	Aprueba la estructura del presupuesto de la intervención y las partidas aprobadas como menú de posibilidades a través de un Memorando, comunicando a las Unidades encargadas de su implementación, con copia a la Dirección Ejecutiva.
		ACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO DE LA VENCIONES ESPECÍFICAS
8.17	Jefe de la UTI	Implementa la estructura del presupuesto en el Sistema Informático de FONCODES, de tal modo que solo se puedan usar las estructuras estándar aprobadas (sin modificar) y se pueda elegir de las partidas aprobadas como menú de posibilidades.

變	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
ι	Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura		M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0
					Página 7 de 21
	Proce	dimiento: Detern	ninación de la Estru	ctura Estándar de Presupuesto	s de Proyectos de

Infraestructura

8.18	Jefe de la UT	Instruye a los profesionales encargados de la elaboración y revisión de los presupuestos, la utilización de la estructura estándar de los presupuestos y las partidas previstas como menú de posibilidades. En caso considere que existe la necesidad de modificar la estructura de costos (p.e. incorporar una partida), sustentará ante la UGPI dicha gestión.
DETER	RMINACIÓN, APROBACIO	ÓN Y APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA
8.19	Especialista(s) asignado(s)	Determinará, a los 30 días de concluido el año fiscal o al final de cada intervención (lo que suceda primero), los valores unitarios referenciales, a partir de la aplicación del presupuesto estándar en las intervenciones específicas, conforme al Anexo 8 de este procedimiento.
8.20	Coordinador asignado de la UGPI	Revisa los valores unitarios de referencia y remite al Jefe de la UGPI el informe elaborado por el(los) especialista(s) con su visto bueno.

Aprueba los valores unitarios de referencia de la intervención a través de un Memorando, comunicando a las Unidades encargadas de su

Considera las Líneas de Corte para continuar con el financiamiento de los proyectos. En caso se supere la Línea de Corte, la intervención específica no sería financiada, debiendo buscarse tecnología alternativa o revisar el

#### 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Jefe de la UGPI

9.1. La UGPI resolverá aquellas situaciones de excepción o no previstas, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva de dicha resolución.

alcance de la intervención específica.

implementación, con copia a la Dirección Ejecutiva.

9.2. La estructura estándar del presupuesto deberá considerar las acciones necesarias ante la COVID-19; así como sus efectos en la determinación de los valores referenciales y línea de corte (p.e. menor rendimiento del personal).

#### **10.ANEXOS**

8.21

8.22

UT

- 10.1. ANEXO N° 1 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 10.2. ANEXO N° 2 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS ESTUDIOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 10.3. ANEXO N° 3 ESTRUCTURA ESTANDAR DEL PRESUPUESTO PARA EL COSTO DIRECTO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 10.4. ANEXO N° 4 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA GASTOS GENERALES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

變	PERÚ	Ministerio de Desarrolli e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES		Código: M02.05.P.108	
U	Unidad de Gestión de		M02.05 Formulación y aprobación de estudios del		Versión N°1.0	
	Proyectos de Infraestructura		proyecto		Página 8 de 21	
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

- 10.5. ANEXO N° 5 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS OTROS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
- 10.6. ANEXO N° 6 ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS
- 10.7. ANEXO N° 7 CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL FLETE
- 10.8. ANEXO N° 8 CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS REFERENCIALES Y EL CÁLCULO DE LA LÍNEA DE CORTE.
- 10.9. ANEXO N° 9 FLUJOGRAMA.

#### 11.HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1.0	03.06.20	Versión inicial

<b>W</b>	PERÚ	Ministerio de Desarrolli e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
U	Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura		M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0
					Página 9 de 21
	Proce	dimiento: Deterr		ictura Estándar de Presupuestos c aestructura	le Proyectos de

# ANEXO 1 ESTRUCTURA PRESUPUESTAL ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Cod	Concepto	Componente	Comentarios			
01	1 1111111					
02	02 Costo Directo Total <sup>2</sup>					
03	Aportes					
		Aporte Comunal				
		Otros Aportes				
04	Costo Direct	to FONCODES	(02-03)			
05	Gastos Gene	erales	(Ver Anexo 4)			
06	Utilidad <sup>3</sup>		(%Ut x 02)			
07	Costo de Ob	pra	(02+05+06)			
08	Impuestos <sup>4</sup>		(IGV x 07)			
09	Otros Costo	s Indirectos	(Ver Anexo 5)			
10	<b>Costo Total</b>		(07+08+09)			

 Código M02.05.F.609
 Ver 1.0
 Pag 1 de 1

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En caso el Núcleo Ejecutor contrate con Empresa, el Costo Directo no considera el IGV de los insumos (el cual se considera en el concepto 07 IMPUESTOS).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso el Núcleo Ejecutor contrate con Empresa, la UGPI determinará el valor referencial para el porcentaje de utilidad.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso el Núcleo Ejecutor contrate con Empresa, se considerar el IGV

P	ERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108	
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura			M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0	
		ectos de			Página 10 de 21	

# ANEXO 2 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Partida
01	Estudios			
		01.01 Gastos d	e promoción	
			01.01.01 Gastos de	Promoción
				01.01.01.01 Partida <sub>01.01.01</sub>
				01.01.01.n Partida <sub>01.01.01.n</sub>
		01.02 Gastos d	e preinversión (o equ	
				Elaboración de Estudios de Preinversion (o equivalente)
				01.02.01.01 Partida <sub>01.02.01.01</sub>
				01.02.01.n Partida <sub>01.02.01.n</sub>
			01.02.02 Gastos de l	Revisión de Estudios de Preinversion (o equivalente)
				01.02.02.01 Partida <sub>01.02.02.01</sub>
				01.02.02.n Partida <sub>01.02.02.n</sub>
			e estudio definitivo (c	
			01.03.01 Gastos de ela	boración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico o equivalente)
			01.03.01.01 Partida <sub>01.03.01.01</sub>	
				01.03.01.n Partida <sub>01.03.01.n</sub>
			01.03.02 Gastos de Ro	evisión de Estudio Definitivo (Expediente Técnico o equivalente)
				01.03.02.01 Partida <sub>01.03.02.01</sub>
				01.03.02.n Partida <sub>01.03.02.n</sub>
		01.04 Gastos d		
			01.04.01 Gastos de	capacitación (personal e insumos)
				01.04.01.01 Partida <sub>01.04.01.01</sub>
				01.04.01.n Partida <sub>01.04.01.n</sub>
			01.04.02 Gastos de	Supervisión de la Capacitación
				01.04.02.01 Partida <sub>01.04.02.01</sub>
		01.05.05.55	ol Núgloo Figaritas de	01.04.02.n Partida <sub>01.04.02.n</sub>
		U1.U5 Gastos d	el Núcleo Ejecutor du	
			01.05.01 Gastos del	
				01.05.01.01 Partida <sub>01.05.01.01</sub>
				01.05.01.n Partida <sub>01.05.01.n</sub>
		01.06.Gastos E	l inancieros e Impuesto	
		O1.00 Gastos F	01.06.01 Gastos Fin	
			01.00.01 Gastos FIII	01.06.01.01 Partida <sub>01.06.01.01</sub>
				01.00.01.01   di tidd01.06.01.01
				01.06.01.n Partida <sub>01.06.01.n</sub>
			01.06.02 Impuestos	
			or.oo.oz impacstos	01.06.02.01 Partida <sub>01.06.02.01</sub>
				01.06.02.n Partida <sub>01.06.02.n</sub>
	<u> </u>	1	L	02.00.02 dr 0.0001.00.02.ii

***	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
U		e Gestión de	M02.05 Formulació	n y aprobación de estudios de	Versión N°1.0
	Proyectos de Infraestructura		proyecto		Página 11 de 21
	Proce	dimiento: Determ		uctura Estándar de Presupuesto aestructura	os de Proyectos de

#### ANEXO 3 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA EL COSTO DIRECTO

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Título de Partida	Partida
02	Costo Directo	)			
		02.01 Component	te <sub>02.01</sub>		
		-	02.01.01 Subpresu	ouesto <sub>02.01.01</sub>	
				02.01.01.01 Titulo de	e Partida <sub>02.01.01.01</sub>
					02.01.01.01.01 Partida <sub>02.01.01.01</sub>
					02.01.01.01.i Partida <sub>02.01.01.01.i</sub>
				02.01.01.n Titulo de	
					02.01.01.n.01 Partida <sub>02.01.01.01</sub>
					02.01.01.n.j Partida <sub>02.01.01.n.j</sub>
			02.01.n Subpresup		
				02.01.n.01 Titulo de	
					02.01.n.01.01 Partida <sub>02.01.n.01.01</sub>
					02.01.n.01.i Partida <sub>02.01.n.01.i</sub>
					02.01.11.01.1 F at tida <sub>02.01.h.01.1</sub>
				02.01.n.m Titulo de l	Partida <sub>02.01.n.m</sub>
					02.01.n.m.01 Partida <sub>02.01.n.m.01</sub>
					02.01.n.m.j Partida <sub>02.01.n.m.j</sub>
		02.n Componente	<b>.</b>		
		02.11 Componente		uosto	
			02.n.01 Subpresup	02.n.01.01 Titulo de	Partida
				02.11.01.01 Titalo ac	02.n.01.01.01 Partida <sub>02.n.01.01</sub>
					02.n.01.01.i Partida <sub>02.n.01.01.i</sub>
					02.11.01.01.1
				02.n.01.j Titulo de Pa	artida <sub>02.n.01.i</sub>
				,	02.n.01.j.01 Partida <sub>02.n.01.j.01</sub>
					02.n.01.j.k Partida <sub>02.n.01.j.k</sub>
			02.n.m Subpresupu	iesto <sub>02.n.m</sub>	
				02.n.m Titulo de Par	tida <sub>02.n.m</sub>
					02.n.m.01 Partida <sub>02.n.m.01</sub>
					02.n.m.i Partida <sub>02.n.m.i</sub>
				02.n.m.j Titulo de Pa	,
					02.n.m.j.01 Partida <sub>02.n.m.j.01</sub>
					02.n.m.j.k Partida <sub>02.n.m.j.k</sub>

La codificación en el presupuesto de los Títulos de Partida y de las Partidas, deberán guardar relación, en la medida de lo posible, con la denominación y orden previsto en la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL № 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC.

Pag 1 de 1 Ver 1.0

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura			M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0
					Página 12 de 21

# ANEXO 4 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS GENERALES

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Partida
05	Gastos Gene	<u> </u>	- Spirosupusos	
		05.01 Personal		
			05.01.01 Personal F	Profesional
				05.01.01.01 Partida <sub>05.01.01</sub>
				05.01.01.n Partida <sub>05.01.01.n</sub>
			05.01.02 Personal N	
				05.01.02.01 Partida <sub>05.01.02.01</sub>
				05.01.02.n Partida <sub>05.01.02.n</sub>
		05.02 Alquileres		
			05.02.01 Subpresup	ouesto <sub>05.02.01</sub>
				05.02.01.01 Partida <sub>05.02.01.01</sub>
				05.02.01.n Partida <sub>05.02.01.n</sub>
			05.02.n Subpresupt	
				05.02.n.01 Partida <sub>05.02.n.01</sub>
				05.02.n.m Partida <sub>05.02.n.m</sub>
		05.03 Seguros y	Gastos Financieros	
			05.03.01 Seguros	
				05.03.01.01 Partida <sub>05.03.01.01</sub>
				05.03.01.n Partida <sub>05.03.01.n</sub>
			05.03.02 Gastos Fin	
				05.03.02.01 Partida <sub>05.03.02.01</sub>
				05.03.02.n Partida <sub>05.03.02.n</sub>
		05.n Componer		
			05.n.01 Subpresupt	
				05.n.01.01 Partida <sub>05.n.01.01</sub>
				05.n.01.i Partida <sub>05.n.01.i</sub>
			 05 Cb	
			05.n.m Subpresupu	
				05.n.m.01 Partida <sub>05.n.m.01</sub>
				OF any i Postida
				05.n.m.j Partida <sub>05.n.m.j</sub>

	PERÚ	Ministerio de Desarroll e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
U		e Gestión de	M02.05 Formulació	n y aprobación de estudios d	el Versión N°1.0
Proyectos de Infraestructura			proyecto		Página 13 de 21

# ANEXO N° 5 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS OTROS COSTOS INDIRECTOS

Cod	Concento	Componente	Subpresupuesto	Partida
06	Concepto Otros Costos		Suppresupuesto	raitiua
00	Otros Costos	_	l Núcleo Fiecutor (no	considerados en el Anexo 2)
		00.01 Gastos de	06.01.01 Gastos del	·
			00.01.01 Gastos del	06.01.01.01 Movilidad, viáticos y Alojamiento
				06.01.01.02 Materiales e insumos para labor del NE
				06.01.01.03 Servicios diversos para actividades del NE
				00.01.01.05 Servicios diversos para actividades del NE
				06.01.01.n Partida <sub>06.01.01.n</sub>
		06.02.Gastos on	Estudios (no consido	rados en el Anexo 2, incluye de ser el caso la revisión de estudios)
		00.02 Gastos en		Estudios durante la ejecución
			00.02.01 Gastos en	06.02.01.01 Partida <sub>06.02.01.01</sub>
				00.02.01.01 Faitida <sub>06.02.01.01</sub>
				06.02.01.n Partida <sub>06.02.01.n</sub>
		06.03.Gastos do	Canacitación (no con	isiderados en el Anexo 2)
		50.03 Gastos de	06.03.01 Capacitaci	
			00.03.01 Capacitaci	06.03.01.01 Personal para la capacitación
				06.03.01.02 Gastos en Movilidad y Viáticos
				06.03.01.03 Insumos y materiales de capacitación
			06 02 02 Suporvició	n de la Capacitación
			06.03.02 Supervisio	06.03.02.01 Personal para la supervisión de la capacitación
				06.03.02.02 Gastos en Movilidad y Viáticos
		06.04.Gastos do	Pondición do cuento	s (incluye preliquidación) y liquidación
		00.04 Gastos de		ra rendición de cuentas
			00.04.01 Gastos pai	06.04.01.01 Partida <sub>06.04.01.01</sub>
				00.04.01.011 dridd06.04.01.01
				06.04.01.n Partida <sub>06.04.01.n</sub>
			06.04.02 Gastos de	
			0010 1102 000100 00	06.04.02.01 Partida <sub>06.04.02.01</sub>
				06.04.02.n Partida <sub>06.04.02.n</sub>
		06.05 Gastos de	Supervisión	
			•	Supervisión durante la ejecución
				06.05.01.01 Personal para la supervisión
				06.05.01.02 Gastos en Movilidad y Viáticos
				06.05.01.03 Gastos en Pruebas y Ensayos
				06.05.01.n Partida <sub>06.05.01.n</sub>
		06.n Componen		
			06.n.01 Subpresupt	
				06.n.01.01 Partida <sub>06.n.01.01</sub>
				06.n.01.i Partida <sub>06.n.01.i</sub>
			06.n.m Subpresupu	
				06.n.m.01 Partida <sub>06.n.m.01</sub>
				06.n.m.j Partida <sub>06.n.m.j</sub>

PERÚ Ministerio de Desarro e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0
Proyectos de Infraestructura			Página 14 de 21
	rminación de la Estru	ectura Estándar de Presupuestos	

### ANEXO N° 6 ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS EN CANTIDAD DE INSUMO Y RENDIMIENTO

La partida es la parte de la intervención que se mide y valora de forma independiente o es una agrupación de partes de una intervención que se puede costear bajo una misma unidad de medida.

Para el **Costo Directo**, se considerará rendimientos y cuadrillas (para dicho rendimiento), en general el rendimiento se medirá en número de unidades por día.

Partida<sub>i</sub>

Rendimiento: R (UND / día); Cuadrilla: a<sub>Operario</sub>; b<sub>Oficial</sub>; c<sub>Peón</sub>

El número de horas hombre del insumo de mano de obra (operario, oficial o peón) se obtendrá de la

siguiente manera:

 $hh_{Operario}=a*8/R$ ;  $hh_{Oficial}=b*8/R$ ;  $hh_{Pe\acute{o}n}=c*8/R$ 

Salvo que se indique lo contrario de modo sustentado, la cantidad de insumos que son materiales considerarán desperdicio o merma, esponjamiento o compactación, etc.; según corresponda.

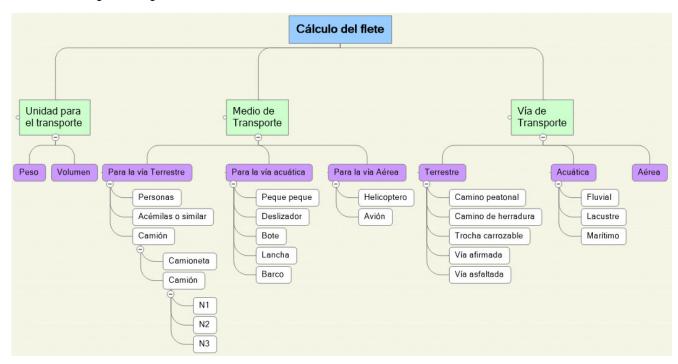
Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Costo Total S/
Insumo <sub>01</sub>				
Insumo <sub>n</sub>				

Para el **resto de costos**, la partida se estructurará en función a la naturaleza de la misma.

***	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	nara el Desarrollo Social				
Unidad de Gestión de			M02.05 Formulació	Versión N°1.0				
	Proyectos de Infraestructura		proyecto	Página 15 de 21				
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura							

### ANEXO N° 7 CONSIDERACIONES PARA EL CALCULO DEL FLETE

El cálculo de flete se efectuara según peso (kg) o volumen (m3); es decir, según lo que prevalezca en la **unidad de transporte** (que indistintamente en este documento se denominará **medio de transporte**). Asimismo, considerará la vía de transporte (terrestre, acuática o aérea) y el medio de transporte; conforme se muestra en el gráfico siguiente:

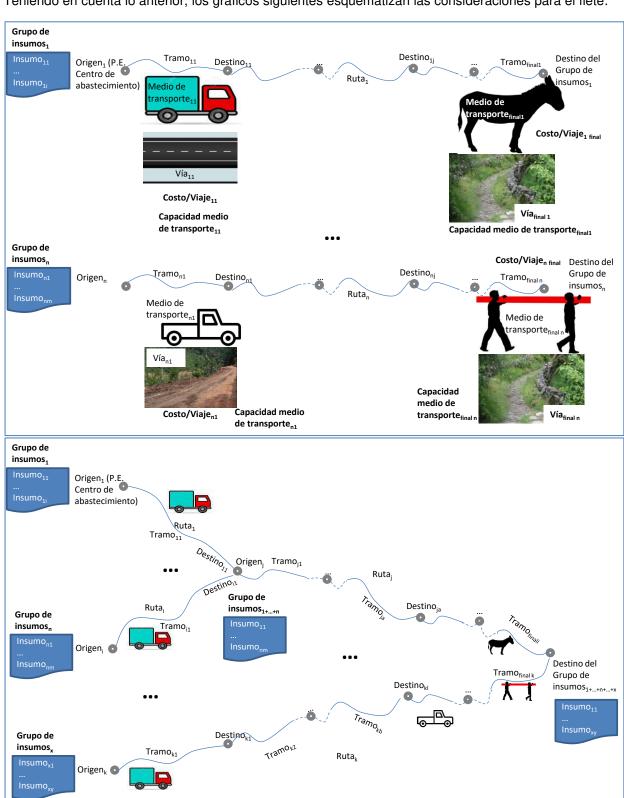


Adicionalmente, los encargados de elaborar y revisar los presupuestos, deberán determinar por cada insumo o grupos de insumos las rutas (compuestas por tramos), medios de transporte y vías de transporte que se emplearán (para cada tramo o grupo de tramos); según unidad de transporte (para cada tramo o grupo de tramos); considerando lo siguiente:

- Las **rutas** tienen un origen y un destino, pueden contener varios tramos y se establecen para un mismo insumo o grupo de insumos (según unidad para el transporte). No necesariamente las rutas llegarán hasta la obra, pues pueden llegar hasta un punto intermedio donde se junta con otras rutas para de ahí partir en una nueva a la obra.
- Los **tramos** tienen un inicio y un fin, con una única vía y un único medio de transporte.
- Como una ruta puede tener varios tramos, puede tener distintos **tipos de vía** de transporte para cada tramo (P.E. una ruta puede iniciar con un tramo con vía asfaltada, luego otro con trocha carrozable y finalizar con otro tramo de camino de herradura).
- Del mismo modo, como una ruta puede tener varios tramos, también puede tener distintos medios de transporte, dependiendo del tipo de vía e insumos a transportar (P.E. una ruta puede iniciar con el traslado en el primer tramo en camión, continuar con otro tramo en camioneta y finalizar con otro en acémila).
- Finalmente, para cada tramo o grupo de tramos se debe contar con un **costo por viaje** (según unidad de transporte y capacidad de la unidad de transporte). Dicho costo debe tener en cuenta la temporalidad o condición climática durante el transporte. Las cotizaciones de costo deberán seguir lo establecido en el Anexo 8.

變	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	nara el Desarrollo Social				
Unidad de Gestión de			M02.05 Formulació	Versión N°1.0				
		ACTOS DA	proyecto	Página 16 de 21				
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura							

Teniendo en cuenta lo anterior, los gráficos siguientes esquematizan las consideraciones para el flete:



<b>W</b>	PERÚ Ministerio de Desarroll e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales		
Unidad de Gestión de			M02.05 Formulació	Versión N°1.0	
	Proyectos de Infraestructura		proyecto	Página 17 de 21	
	Proce	dimiento: Determ		actura Estándar de Presupuestos c aestructura	le Proyectos de

#### Componentes de las partidas de flete:

Conforme a lo señalado en el Anexo 6, una partida está compuesta de insumos, cada uno de ellos con unidad de medida, cantidad y valor unitario. Para las partidas de flete, los "insumos" lo constituyen cada tramo o grupo de tramos de la ruta en que se va a transportar cada grupo de insumos.

Para cada insumo del presupuesto se determinará el tipo de unidad de transporte: peso (kg) o volumen (m³). Asimismo, a partir de la lista de insumos de cada subpresupuesto y/o componente, o grupo de ellos; se agruparán los insumos según ruta y se calculará<sup>5</sup> el peso y/o volumen a transportar en dicha ruta, como se muestra en la Cuadro Anx. 7.1.

### Cuadro Anx 7.1.- Formato para agrupamiento de insumos y determinación de unidad de transporte

Agrupamiento de insumos: Ruta [origen-destino] por [unidad para el transporte]

Insumo	Unidad	Cantidad	Peso o Volumen por unidad	Cantidad de Peso o Volumen a Transportar	Unidad para el transporte [peso: kg / Volumen: m³]
Insumo <sub>1</sub>	Und₁	Cant₁	Densidad <sub>1</sub> [kg o m <sup>3</sup> / Und <sub>1</sub> ]	CantxTransportar <sub>1</sub> (Cant <sub>1</sub> *Densidad <sub>1</sub> )	[kg o m <sup>3</sup> ]
Insumo <sub>n</sub>	 Und <sub>n</sub>	Cant <sub>n</sub>	Densidad <sub>n</sub> [kg o m <sup>3</sup> / Und <sub>n</sub> ]	CantxTransportar <sub>1</sub> (Cant <sub>n</sub> *Densidad <sub>n</sub> )	 [kg o m³]

El agrupamiento debe realizarse buscando la mayor eficiencia viable en el traslado.

Asimismo, tomando el Cuadro Anx 7.2, para cada tramo o grupo de tramos de la ruta se debe determinar el tipo de vía, la distancia y el tiempo que toma el medio de transporte con una capacidad dada (en m³ o Ton) a un costo por viaje determinado conforme al Anexo 8; con dicho dato se obtiene el costo por unidad de transporte. Excepcionalmente, se podrá considerar el carguío, descarga y/o acarreo de materiales bajo la modalidad de "puesto en obra" (la compra del insumo o su flete es a todo costo hasta su destino)

#### Cuadro Anx 7.2.- Formato para agrupamiento de insumos y determinación de unidad de transporte

#### Ruta<sub>i</sub> [origen-destino]

Cantidad de la Unidad a transportar: Cant<sub>i</sub> [m3, kg]

	Vía			Medio de Transporte			
Tramo(s)	Tipo de	Distancia	Tiempo	Medio de	Capacidad	Costo/viaje	Costo/und
	via	(km)	(día, hora)	transporte	(m³, Ton)	(S/)	(S/ /m³,Ton)
$A \rightarrow B$	Vía₁	Dist <sub>1</sub>	t <sub>1</sub>	Medio <sub>1</sub>	Cap₁	CostV <sub>1</sub>	CostV <sub>1</sub> /Cap <sub>1</sub>
$B \rightarrow C$	Vía₂	Dist <sub>2</sub>	t <sub>2</sub>	Medio <sub>2</sub>	Cap₂	CostV <sub>2</sub>	CostV <sub>2</sub> /Cap <sub>2</sub>
•••							
$M \rightarrow N$	<b>Vía</b> <sub>n</sub>	Dist <sub>n</sub>	<b>t</b> n	Medion	Cap <sub>n</sub>	CostV <sub>n</sub>	CostV <sub>n</sub> /Cap <sub>n</sub>

La elección del medio de transporte deberá buscar la mayor eficiencia viable en el traslado.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Una vez que el aplicativo informático de FONCODES permita el registro y/o cálculo de pesos y volúmenes se emplearán dichos valores.

***	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Prestaciones Sociales Prestaciones Sociales Processociales		para el Desarrollo Social	Código: M02.05.P.108				
U		e Gestión de	M02.05 Formulació	Versión N°1.0				
	Proyectos de Infraestructura		proyecto	Página 18 de 21				
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura							

Para cada ruta, según grupo de insumos (y unidad para transporte) se elaborará una partida como se muestra en el cuadro Anx 7.3

#### Cuadro Anx 7.3.- Formato de Partida de Flete

Flete de [grupo de insumosi] en la rutai [origen-destinoi]

Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Parcial S/
Tramo <sub>i1</sub>	Und <sub>1</sub> [Ton, m <sup>3</sup> ]	CantxTransportar <sub>i</sub>	CostV <sub>1</sub> /Cap <sub>1</sub>	CantxTransportar <sub>i</sub> * CostV <sub>1</sub> /Cap <sub>1</sub>
•••				
Tramo <sub>in</sub>	Und <sub>n</sub> [Ton, m <sup>3</sup> ]	CantxTransportar <sub>i</sub>	CostV <sub>n</sub> /Cap <sub>n</sub>	CantxTransportar <sub>i</sub> * CostV <sub>n</sub> /Cap <sub>n</sub>
				∑Cant <sub>i</sub> *Cost <sub>j</sub> /Cap <sub>j</sub>

Finalmente, en cada componente, el último subpresupuesto contendrá todas las partidas de flete, como se muestra en el Cuadro Anx 7.4.

Cuadro Anx 7.4 Presupuesto considerando Flete							
Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Título de Partida	Partida		
02	Costo Directo	)					
		02.n Componente	02.n				
			02.n.m Flete				
				02.n.m Flete [descr	ripción del título] <sub>02.n.m</sub>		
					02.n.m.01 Flete origen-destino <sub>02.n.m.01</sub>		
					02.n.m.i Flete origen-destino <sub>02.n.m.i</sub>		
				02.n.m.j Flete [desc	cripción del título] <sub>02.n.m.j</sub>		
					02.n.m.j.01 Flete origen-destino <sub>02.n.m.j.01</sub>		
					02.n.m.j.k Flete origen-destino 02.n.m.j.k		

.P.108
N°1.0
9 de 21

# ANEXO Nº 8 CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS REFERENCIALES Y EL CÁLCULO DE LA LÍNEA DE CORTE.

Para cada intervención se determinarán valores unitarios referenciales y se calcularán líneas de corte para aquellos valores referenciales unitarios pertinentes (p.e. costo/m2, costo/km, costo/alumno, costo/vivienda, etc.). Para lo cual, se deberá considerar lo siguiente:

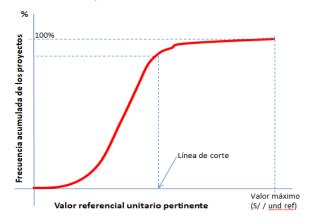
- Los valores referenciales se obtendrán para aquellas partidas e insumos relevantes; esto es cuando superen el 5% del costo directo.
- Las fuentes para la determinación de los valores referenciales también deben considerar el tipo de insumo y su incidencia. Es decir, existen insumos que son comprados internacionalmente (policarbonato), que tienen precios comunes según grandes centros de abastecimiento (cemento, fierro, etc.), que son de obtención local (ladrillos, carpintería, etc.) e insumo que son transportados (agregados, etc.).
- En la determinación de los valores referenciales se debe tener en cuenta la accesibilidad que determina el flete.
- También se debe considerar valores que se hayan utilizado en proyectos anteriores (de la misma intervención o equivalente) y los que se obtengan a partir de las rendiciones periódicas o liquidaciones.
- Para cada intervención se debe definir los valores referenciales unitarios que son pertinentes o representativos para dicha intervención.
- Para la determinación de valores referenciales unitarios pertinentes que determinen si un proyecto en una intervención es viable (líneas de corte), se debe tomar datos acumulados de las intervenciones y analizar dónde se concentra la mayor frecuencia acumulada.

#### Para una intervención nueva, cada unidad territorial participante:

- Deberá elaborar un presupuesto, con la estructura estándar aprobada, con costos de insumos promedio, a partir de cotizaciones (para insumos más incidentes, es decir que superen el 5% del costo directo estimado); para el resto de insumos se pueden emplear publicaciones especializadas.
- Se deberá estimar las partidas más incidentes; es decir, aquellas que superen el 5% del costo directo estimado; para lo cual estimarán los metrados que podrían darse.
- Se estimarán los valores del flete, según la estructura establecida, para las posibles ubicaciones más representativas (se sugiere 3).
- Los valores referenciales se darán tanto a nivel de proyecto, como a nivel de partida incidente e insumo

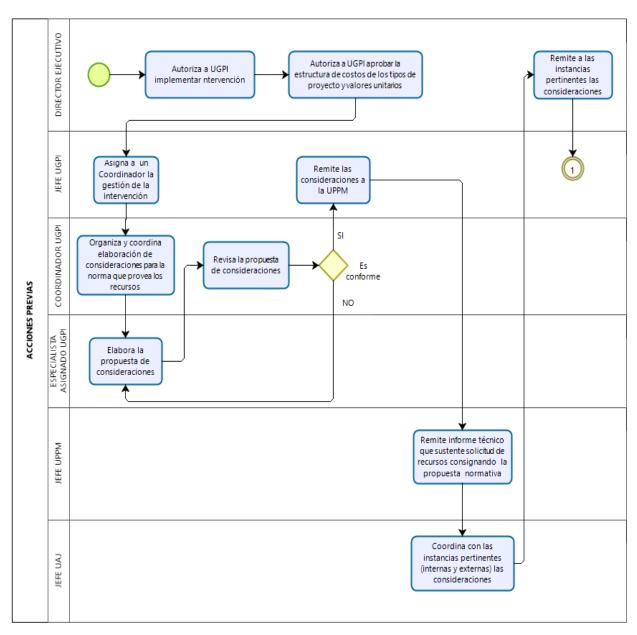
#### Al concluir la intervención o a los 30 días de concluido el año fiscal, la UGPI:

- Deberá elaborar un presupuesto, con la estructura estándar aprobada, con costos de insumos/partidas promedio (incluyendo flete), a partir de los presupuestos aprobados.
- Se determinará la línea de corte como aquel valor donde el incremento marginal de la frecuencia acumulada de la cantidad de proyectos respecto al valor referencial unitario pertinente promedio de los proyectos disminuya. En el gráfico de la derecha se ejemplifica dicha situación.
- Se determinará las líneas de corte por cada valor referencial unitario pertinente que se haya establecido para la intervención.



變	PERÚ Ministerio de Desarrolli e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108			
Unidad de Gestión de			M02.05 Formulació	Versión N°1.0				
	Proyectos de Infraestructura		proyecto	Página 20 de 21				
	Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura							

#### **ANEXO N° 9 FLUJOGRAMA**





Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura

